

Fecha: 16-08-2024

Medio: Diario Austral Región de Los Ríos

Supl. : Diario Austral Región de Los Ríos

Tipo: Noticia general

Título: En Mariquina: SMA formuló cargo contra titular de proyecto de extracción de áridos

Pág. : 9

Cm2: 296,5

VPE: \$ 257.983

Tiraje:

4.800

Lectoría:

14.400

Favorabilidad:

 No Definida

En Mariquina: SMA formuló cargo contra titular de proyecto de extracción de áridos

FUNDO LAS CAMELIAS. La empresa involucrada intervino una superficie mayor a cinco hectáreas, sin contar con RCA.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio, con la formulación de un cargo grave, contra los titulares del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Fundo Las Camelias", localizado en la comuna de Mariquina, por no contar con el permiso ambiental requerido para su ejecución.

Este procedimiento se inició luego de que una de las titulares presentara una autodenuncia -que fue rechazada posteriormente por la SMA por no haberse cumplido con los requisitos legales y reglamentarios- por la extracción de ári-

“

Se puede sostener que existen antecedentes suficientes que vinculan la ejecución del proyecto, con la modificación de parte de la zona intervenida”.

Eduardo Rodríguez
Jefa SMA Los Ríos

dos en un volumen por sobre los 100.000 metros cúbicos en una superficie mayor a cinco hectáreas, sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que la autorice.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, por su magnitud, el proyecto debió haberse sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Con los antecedentes del caso y el objetivo de cuantificar la evolución de la explotación de áridos realizada por el titular, en septiembre del año pasado la SMA realizó una actividad de inspección a través de un análisis geoespacial en el Fundo Las Camelias, con el que se pudo confirmar que el proyecto inició en 2005 y se mantuvo hasta, al menos, el año 2023. Junto con esto, se constató que



EL TITULAR DE LA EMPRESA TIENE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

la extracción se continuaba ejecutando con maquinaria activa y operativa, como chancadoras, retroexcavadoras y un taller mecánico.

Al respecto, el jefe de la oficina regional de la SMA en Los Ríos, Eduardo Rodríguez explicó que "tanto por los efectos reconocidos en la autodenuncia y por el análisis realizado por la SMA, se puede sostener que existen antecedentes suficientes que vinculan la ejecución del proyecto con la modificación de parte de la zona

3.954

millones de pesos es la multa que arriesga la empresa a través de este procedimiento sancionatorio.

intervenida, lo que ha generado la pérdida de bosque nativo, eliminación de la capa vegetal en suelos no autorizados y claramente, un detrimento de los recursos naturales existentes en el predio".

Cabe recordar que las in-

fracciones graves podrán ser objeto de revocación de la resolución de calificación ambiental, clausura, o multa de hasta 5.000 Unidades Tributarias Anuales (UTA). En este procedimiento sancionatorio, la empresa arriesga una multa equivalente a más de 3.954 millones de pesos a valor actual.

El titular tendrá 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde su notificación. 